

**RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL FONDO DE EMPLEADOS
DE EMTELCO S.A. - FEMTELCO EN TOMA DE POSESIÓN “EN LIQUIDACIÓN” NIT
830.077.525-7**

ALBA LUZ MEZA PERSIA, en calidad de representante legal de **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO – CODES** y esta a su vez sociedad liquidadora del **FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A.** En toma de posesión “En liquidación”, en uso de sus facultades legales y en atención a lo dispuesto en los artículos 9.1.3.6.5 y 9.1.3.6.6. del Decreto 2555 de 2010 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución No. 2022331003885 del 05 de julio de 2022, la Superintendencia de Economía Solidaria Ordenó la toma de posesión para liquidar el Fondo de Empleados de Emtelco S.A. - FEMTELCO.
2. Mediante Resolución 2023331004165 del 01 de junio de 2023, la Superintendencia de Economía solidaria removió al liquidador del Fondo de Empleados de Emtelco S.A. - FEMTELCO y designó como reemplazo a la Corporación para el Desarrollo Empresarial y solidario – CODES, representada legalmente por Alba Luz Meza Persia.
3. El proceso de liquidación forzosa administrativa de FEMTELCO tuvo tres (3) prórrogas mediante las siguientes resoluciones expedidas por la Superintendencia de Economía solidaria:
 - RESOLUCIÓN 2023331010165 del 22 de diciembre de 2023, prórroga hasta 21 de marzo de 2024.
 - RESOLUCIÓN 2024331002775 del 24 de abril de 2024, prórroga hasta el 24 de julio de 2024.
 - RESOLUCIÓN 2024331005625 del 24 de julio de 2024, prórroga hasta el 23 de octubre de 2024.
4. En cumplimiento del artículo 9.1.3.6.5. del Decreto 2555 de 2010 se ha verificado lo siguiente:
 - 4.1. **Determinación de activo y pasivo:** Se determinaron las sumas y bienes excluidos de la masa y los créditos a cargo de la masa de liquidación. Respecto al pasivo cierto no reclamado, se informa que FEMTELCO no dispone de libros contables oficiales que permitan la verificación de obligaciones no reclamadas reportadas por los administradores de FEMTELCO antes de la liquidación. Tampoco se presentaron reclamaciones extemporáneas.

Las resoluciones sobre la calificación y graduación de créditos y la determinación y valoración del inventario se publicaron el 05 de julio de 2024. Se otorgó a los interesados el término del 08 al 12 de julio del 2024 para presentar recursos de reposición contra dichas resoluciones.

Mediante resolución del 16 de julio de 2024, la liquidadora resolvió los recursos de

reposición presentados y actualizó el proyecto de calificación y graduación de créditos de FEMTELCO. La Resolución que determinó el activo no recibió recursos de reposición.

Ambas Resoluciones quedaron en firme conforme al artículo 9.1.3.2.6. d le decreto 2555 de 2010.

- 4.2. **Realización del activo y pago del pasivo.** Según la Resolución que determinó el inventario valorado, FEMTELCO no dispone de activos suficientes para respaldar sus acreencias. En consecuencia, las etapas de realización del activo y pago del pasivo n se aplican en este proceso.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 9.1.3.7.2 del decreto, si con posterioridad a la terminación del proceso se llegara a conocer la existencia de bienes o derechos de propiedad de FEMTELCO, la Superintendencia de economía solidaria podrá ordenar la reapertura del proceso liquidatorio para llevar a cabo la realización de dichos activos y el pago de los pasivos insolutos, hasta donde alcancen los nuevos activos encontrados.

- 4.3. **Directorio de acreedores, archivo y custodia.** La liquidadora conservará el archivo recopilado de FEMTELCO durante los próximos cinco (5) años, poniéndolo a disposición de los legítimamente interesados. El directorio de acreedores y el resto del archivo generado durante el proceso de liquidación, debidamente clasificado, se entregaron a la Superintendencia de economía solidaria mediante 20244400237282 del 18 de julio de 2024.

- 4.4. **Cierre contable.** Se ha realizado el cierre contable de FEMTELCO.

- 4.5. **Rendición final de cuentas:** La rendición de cuentas presentada por la liquidadora forma parte integral de esta resolución y se puso a disposición de los interesados a través de un enlace de descarga en la página web de la liquidadora www.corporacióncodes.com. Se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles, del tres (03) al nueve (09) de septiembre de 2024, para que los interesados pudieran plantear dudas y recibir aclaraciones.

La rendición de cuentas quedó en firme el once (11) de septiembre de 2024, tras resolver todas las inquietudes planteadas.

En mérito de lo expuesto, la suscrita liquidadora

RESUELVE

PRIMERO. Declarar terminada la existencia legal del FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A. - FEMTELCO EN TOMA DE POSESIÓN “EN LIQUIDACIÓN” NIT 830.077.525-7.

SEGUNDO. Advertir que el proceso de liquidación podrá reabrirse si se conocen bienes o derechos de propiedad de FEMTELCO, para realizar dichos activos y el pago de los pasivos insolutos, hasta donde alcancen los nuevos activos encontrados.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados que hacen parte del directorio de acreedores de FEMTELCO y publicarla en la página web de la liquidadora www.corporacióncodes.com.

CUARTO. Notificar e Inscribir la presente resolución en el Registro mercantil de FEMTELCO ante la Cámara de comercio de Medellín.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el fin de cancelar los registros correspondientes.

SEXTO. Notificar esta resolución a la secretaria de Hacienda Distrital de Medellín, para cancelar los registros correspondientes.

SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir del día siguiente al de su comunicación. Esta resolución se expide a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024, y rige a partir de su comunicación.



Alba Luz Méza Persia

ALBA LUZ MÉZA PERSIA

C.C. 33.338.243

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL Y SOLIDARIO - CODES**

Agente Liquidadora

FONDO DE EMPLEADOS DE EMTTELCO S.A.
EN TOMA DE POSESIÓN "EN LIQUIDACIÓN"

Email: corporacioncodes2000@gmail.com

Página web: www.corporacioncodes.com/femtelco